

*INFORME TRIMESTRAL PERIODO
ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2016
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL*

MARCO JURÍDICO

Artículo 6

El Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra establecido como una garantía individual artículo 6 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, está reglamentada en una ley federal (ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y leyes estatales)

Artículo 4

El derecho a la información pública será garantizado por el estado en los términos de esta Constitución y la ley respectiva.

PERIODO QUE SE INFORMA:

ABRIL /2016:

Se ha dado seguimiento a los asuntos legales que se tramitan, contestando los Informes Previos y Justificados que se nos han requerido.

Con fecha 12 de Abril del año en curso, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal MTRA. MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA, asistí al acto protocolario de la firma del Convenio e Instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco.

Se reanuda la comunicación con el Instituto de Justicia Alternativa, con el objeto de señalar fecha para la firma del Convenio de Colaboración.

MAYO/2016:

- Como resultado de las gestiones anteriores, con fecha 31 treinta y uno del mes de mayo de 2016, a las 12.30 horas se llevo a cabo la firma del **CONVENIO DE COLABORACION** entre el **H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO** y el **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO "IJA"**, acto protocolario que se desarrollo en las propias instalaciones del Instituto, contándose con la distinguida presencia de la **MTRA. MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA** quien ostenta el carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL, EL MTRO. ALBERTO MARTIN GARCIA COVARRUBIAS, SECRETARIO GENERAL** y el **MTRO. JUAN PABLO ROMERO SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, y por la otra parte **EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, representado en dicho acto por el **MTRO. PEDRO BERNARDO CARBAJAL MALDONADO** y el **LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJON CERVANTES**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TECNICO**.

En relación con métodos alternos por aplicar en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco:

- I. Que resulta imperativo el conservar el derecho que todo habitante del municipio tiene por disfrutar de un ambiente social armónico y pacifico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través

del dialogo adecuado mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, entre otros; y

- II. Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales.

Importante es señalar que son susceptibles de solución a través de los métodos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las controversias que a continuación se mencionan:

- I. En materia de convivencia social y prevención, todos aquellos asuntos que por su pronta atención eviten la ejecución de actos irreparables;
- II. En materia civil, mercantil y familiar, todos aquellos asuntos que son susceptibles de transacción o convenio, que no alteren el orden público, no contravengan alguna disposición legal o afecten derechos de terceros; y
- III. En materia penal, los delitos que de acuerdo con la ley, proceda el perdón del ofendido como causa de extinción del proceso, así como los que no sean calificados como graves y carezcan de trascendencia social siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que señala el artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

JUNIO/ 2016.

- Se continuó asistiendo a las Reuniones semanales de Directores de Área para el informe de actividades y proyectos a futuro.
- Hemos firmado numerosos permisos para circular a vehículos de particulares en las principales arterias de la población en la época de romerías.
- Se ha dado contestación a diversos amparos Indirectos entablados por la ciudadanía ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y

de Trabajo en el Estado de Jalisco, cuyos Actos Reclamados han sido en contra diversos funcionarios del H. Ayuntamiento.

- En reunión de Directores, se nos instruye sobre la Plataforma Nacional de Transparencia; obra pública, Declaración Patrimonial, Registro de Direcciones, Manual de Organización, etc., cuyo propósito principal lo fue el de optimizar recursos en el desempeño de nuestras funciones, regularizar nuestra información a Transparencia entre otros aspectos.
- Constante ha sido el apoyo a las diferentes áreas del Ayuntamiento en lo que respecta a la asesoría legal, buscando con esto mejorar el desempeño de sus funciones.
- Ante la ausencia ocasional del titular de la Sindicatura como de la Secretaria General, se ha apoyado con la firma de constancias que por su naturaleza no revisten gran relevancia ni implican responsabilidad.
- Se ha recibido notificación de la conclusión de diversos Amparos Indirectos a través del Sobreseimiento y cuyo Acto Reclamado ha sido en contra de funcionarios de las diferentes áreas.

LIC. JAVIER REGINO TRUJILLO PALOMERA

Dirección: Independencia # 32 Colonia Centro, Talpa de Allende, Jalisco

C.P. 48200 Tel. 38 500- 09 Ext. 106

Correo: juridicomunicipal@hotmail.com

Horario de Atención: 08.30 horas a 15.30 horas. Lunes a Viernes.